



E/ 537

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 DIC 2021

VISTO: la Resolución SP/1065 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se dispuso la realización de cuatro llamados públicos y abiertos para cubrir puestos de Docentes, Guardavidas, Administrativos y Auxiliar de Servicio, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo para el programa de verano "Tirate al Agua" de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", que se llevará a cabo en la temporada estival 2021-2022;

RESULTANDO: I) que por Resolución SP/1254 de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se homologó el fallo del Tribunal de Concurso;

II) que la División Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría Nacional del Deporte ha verificado los requisitos de ingreso y la Oficina Nacional del Servicio Civil ha constatado que las citadas personas están en condiciones de ser contratadas;

III) que sin perjuicio de ello, según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil existen postulantes con vínculo, los cuales pueden acumular los cargos públicos si no existe superposición de horarios y el desempeño de ambos cargos no supera las 60 (sesenta) horas semanales en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 32 y 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley N° 12.376, de 31 de enero de 1957 y por el Decreto N° 185/991 de 2 de abril de 1991;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar Resolución disponiendo las contrataciones de referencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 92 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013, Decreto 118/014, de 30 de abril de 2014, Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012, de 27 de marzo de 2012 y Resolución de Presidencia de la República P/206, de 30 de setiembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Autorizase la contratación bajo la modalidad de contrato de trabajo a las personas que se indican a continuación, las que serán destinadas a cubrir tareas de Auxiliar de servicio para el Programa de Verano "Tirate al Agua" durante ella temporada estiva 2021-2022, en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", por 30 horas semanales de trabajo, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 28 de febrero de 2022:

CI	Apellido	Nombre	Orden de Prelación	ID	Lugar	Remuneración Mensual \$
17384512	Varela	Laura	2	512	Montevideo	23467
18773354	Campos	Walter	3	1371	Pando	23467
25115830	Rijo	Marcelo	1	8220	Libertad	23467
25115830	Rijo	Marcelo	1	8220	Libertad	23467
27335230	Carbajal	Carlos	14	6348	Montevideo	23467
32067256	Lorenzo	Gustavo	4	10848	Montevideo	23467
32926214	Alarcón	Marianela	4	3096	Pando	23467
37919296	Fernández	Mónica	11	7614	Montevideo	23467
38787127	Maurin	Gustavo	11	1288	Montevideo	23467
40232166	Falero	Gerardo	5	11	Montevideo	23467
42467945	Candiota	Cecilia	6	259	Montevideo	23467
42948404	Guevara	Suli	5	2600	Montevideo	23467
43646649	Barreto	Fernando	9	6368	Montevideo	23467
44391837	Corrado	María	1	396	Las Piedras	23467
44416697	Aguirre	Lourdes	8	893	Montevideo	23467
44788181	Martínez	Daniela	7	3601	Montevideo	23467
44883202	Guerreiro	Juan	6	8905	Montevideo	23467
45119694	Leguisamo	Verónica	4	10590	Montevideo	23467
45755084	Arias	Jennifer	3	6780	Montevideo	23467
46536954	García	Alexis	1	1143	Montevideo	23467
46584575	Percivale	Rossina	3	6112	Santa Lucia	23467
47578353	Rodríguez	Joanna	9	9306	Montevideo	23467
49115608	García	Jonathan	6	1457	Las Piedras	23467
49115608	García	Jonathan	6	1457	Las Piedras	23467
49398614	Rodríguez	Cristopher	1	1054	Santa Lucia	23467
49620651	Fernández	Miriam	1	7254	Tranqueras	23467
49709891	Prudente	Camila	6	9712**	Libertad	23467
49801277	Moreira	Anthony	8	7071**	Montevideo	23467
50377011	Olivera	Brenda	1	330**	T. Gomensoro	23467
50545905	Ramos	Jessica	1	10437	Pando	23467
50613687	Salvagirot	Maximiliano	1	3953	Tarariras	23467
50803202	Cerizola	Stephanie	1	5116	Tarariras	23467

51601085	Postiglione	Bruno	2	748	Pando	23467
51944853	Ríos	Estefani	7	5842	Libertad	23467
52167771	Neris	Lucas	15	8338	Montevideo	23467
52573685	Márquez	Moisés	1	7417	Montevideo	23467
52784363	De armas	Enrique	2	1317	Santa Lucia	23467
53231016	Hormino- guez	Tatiana	1	1135	Santa Lucia	23467
53989910	Rivero	Jesica	2	1591	Las Piedras	23467
54010869	Silva	Daiana	1	1589**	Baltasar Brum	23467
54430744	Lupano	Camilo	2	338	T. Gomensoro	23467
54968927	González	Sergio	7	615	Montevideo	23467

2) Las retribuciones de los contratados que se mencionan en el numeral 1° se ajustarán en el mismo momento y oportunidad que se realice la de los funcionarios públicos.

3) Previo a la suscripción del contrato deberá tenerse especialmente en cuenta la situación de los postulantes con otro vínculo a los efectos de controlar la regularidad de la firma del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 32 y el artículo 33 de la Ley N.º 11.923 de 27 de marzo de 1953, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley N.º 12.376, de 31 de enero de 1957 y por el Decreto N° 185/991 de 2 de abril de 1991.

4) Impútase la erogación resultante con cargo al objeto del gasto 031.009 "Contrato de Trabajo" artículo 92 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013.

5) Autorízase al Secretario Nacional del Deporte, al Subsecretario Nacional del Deporte o al Gerente Nacional del Deporte indistintamente, para la firma de los respectivos contratos.

6) Comuníquese, notifíquese.

LACALLE POU LUIS